



# Cooperativa de Servicios Múltiples San Miguel



Av. Terpsicore N° 220 - Urb. Olimpo - Ate - Lima - Perú - Telefax: 435-0964  
Partida N° 11614656 Tomo N° 0443 Título N° 2003-00231452

## CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MIGUEL.

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte **LA FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU**, con registro único de contribuyentes N°20186910436, con domicilio legal para efectos de este convenio en pasaje Miguel de los Ríos N°149, Distrito de la victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General Sr. **WILFREDO ANTONIO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N°19951737, según poder inscrito en el **REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES PUBLICOS (ROSSP)**, en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a la que en adelante se le denominará **LA FEDERACION**; y de la otra parte **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES SAN MIGUEL**, con RUC 20508027011, con domicilio Fiscal en Av. Terpsicore N° 220 Urb. Olimpo – Distrito de Ate Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por el Sr. **GUSTAVO ARMANDO PACULIA ROSADO** identificado con DNI N° 10596883, en su calidad de Presidente, conforme a la copia certificada de la Partida Registral N° 11614656 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, a quien en adelante se le denominará la **COOPERATIVA** en los términos y condiciones siguientes:



### ANTECEDENTES

**PRIMERO- LA FEDERACION**, es una organización gremial sin fines de lucro, que busca el bienestar laboral, económico, social y cultural de todos sus afiliados profesionales, técnicos y auxiliares, sean del área administrativa o asistencial que laboran en el Seguro Social de Salud – EsSalud del Perú.

**SEGUNDO.- LA COOPERATIVA**, es una Institución de derecho privado con personería jurídica, de libre y voluntaria asociación, de ayuda mutua, inscrita en la Partida Electrónica N°11614656 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, y tiene como principal objetivo brindar servicios comerciales de compra y venta de textos, libros enciclopedias, utensilios, electrodomésticos, equipos electrónicos, y otros Así como también contribuir al mejoramiento de la calidad económica y el nivel de vida de sus socios.





# Cooperativa de Servicios Múltiples San Miguel



Av. Terpsicore Nº 220 - Urb. Olimpo - Ate - Lima - Perú - Telefax: 435-0964  
Partida Nº 11614656 Tomo Nº 0443 Título Nº 2003-00231452

## OBJETO DEL CONVENIO

**TERCERO. - LA FEDERACION Y LA COOPERATIVA** acuerdan suscribir el presente Convenio con la finalidad de establecer Lineamientos Generales de Cooperación Interinstitucional que permitan el logro de los fines y objetivos de ambas instituciones.

El Convenio tiene por objeto que **LA COOPERATIVA** permita que el personal de **LA FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD DEL PERU**, puedan acceder a los servicios en la modalidad de crédito que brinda **LA COOPERATIVA**. Comprometiéndose **LA FEDERACION** a efectuar los descuentos requeridos y acreditados por orden de atención de **LA COOPERATIVA**.

## OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### CUARTO. - De LA FEDERACION

Permitir la promoción y difusión del presente Convenio otorgando facilidades para que el personal de **LA COOPERATIVA** pueda acceder a las diferentes dependencias de **LA FEDERACION**, a través de la instalación de afiches publicitarios, boletines informativos, solicitudes de permisos, entre otros.



### QUINTO. - LA COOPERATIVA, se compromete:

1. A llevar detalladamente un registro de deuda de los usuarios que acceden al servicio.
2. Proporcionar mensualmente a **LA FEDERACION** la nómina de usuarios del crédito, a fin de que se proceda a la recuperación del mismo. Esta información deberá ser remitida conforme lo establezca **LA FEDERACION**, tanto en formato digital como documentado.
3. Del total de los descuentos mensuales realizados a favor de **LA COOPERATIVA** se retendrá a favor de **LA FEDERACION**, por concepto de gastos administrativos, el valor correspondiente al 5% de lo recaudado, monto a favor de **LA FEDERACION**.
4. **LA COOPERATIVA**, no tercerizara el descuento por planilla otorgado, siendo este causal de disolución del presente convenio, sin perjuicio económico para FED CUT.



# Cooperativa de Servicios Múltiples San Miguel



Av. Terpsicore N° 220 - Urb. Olimpo - Ate - Lima - Perú - Telefax: 435-0964  
Partida N° 11614656 Tomo N° 0443 Título N° 2003-00231452

## VIGENCIA DEL CONVENIO

**SEXTO.** - El presente convenio tiene vigencia de 02 (dos) años a partir de la fecha de suscripción del mismo. El Convenio podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes.

## SOLUCION DE CONTROVERSIAS

**SEPTIMO.** - Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio, y/o cualquier discrepancia en su aplicación y/o interpretación, buscarán ser solucionados mediante el entendimiento directo sobre las bases de las reglas de la buena fe y común intención de las partes. En caso de no poder arribar a ningún acuerdo, las partes recurrirán a Centros de Conciliación. Fracasada esta vía y en última instancia, las partes declaran su voluntad de someter los conflictos a la jurisdicción de la Corte Superior de Justicia de Lima.

## OCTAVO: SOMETIMIENTO JURISDICCIONAL

Para efectos del presente Convenio, las partes contratantes señalan como sus domicilios legales, los consignados en el exordio del presente documento, donde efectuaran las comunicaciones validas, sometiéndose expresamente a los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

En señal de conformidad en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes suscriben en (02) dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Lima a los 26 días del mes de Setiembre del 2022.



**WILFREDO PONCE CASTRO**

Secretario General

Federación CUT

**GUSTAVO A. PACULIA ROSADO**

Presidente

La Cooperativa